



## CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

---

Sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2023

### **ASISTENTES:**

- **Grupo Municipal Socialista:**
  - D. Alberto Palomino Echegoyen
  - D.ª M.ª Victoria Soto Olmedo
  - D. Luis A. Vélez Santiago
  - D.ª M.ª del Carmen Jiménez Borja
- **Grupo Municipal Popular:**
  - D. Rodrigo Nieto García
  - D. Francisco de Paula Blanco Alonso
- **Grupo Municipal Ciudadanos:**
  - D. Pablo Vicente de Pedro
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
  - D. Alberto Bustos García
- **Grupo Municipal Vox:**
  - D. Javier García Bartolomé
- **Miembro suplente designado por acuerdo de Pleno de fecha 3 de septiembre de 2019:**
  - D. Juan Carlos Puente García
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
  - D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor de la Fundación:**
  - D. Rafael Mozo Amo
- **Secretario del Consejo Rector:**
  - Fco. Javier Prieto García

## ACTA

En la ciudad de Valladolid, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta y nueve minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D. Alberto Bustos García, presidente-delegado del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 4336, de fecha 20 de junio de 2019*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*), a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

1/12

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 12:18

ALBERTO  
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 13:24

Fecha Copia: 28/03/2023 15:53

Código seguro de verificación(CSV): 19ebb2232ef797adfd5fdd3c8c9b2f73b06dfb23

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 3 de febrero de 2023.

El Consejo Rector aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).

1. Decreto núm. 2023/21, de fecha 2 de febrero, por el que se toma razón de la resolución 8/2003, de 26 de enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en relación con el recurso 180/22, especial en materia de contratación, interpuesta por S.M.R. en representación de la Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas, y, en consecuencia, se declara la nulidad del procedimiento tramitado en la Fundación Municipal de Deportes (FMD) con número 98/22 relativo a la contratación del "Servicio de Socorrismo y Salvamento Acuático en las piscinas municipales" y se resuelve iniciar la tramitación de un nuevo expediente administrativo.
2. Decreto núm. 2023/22, de fecha 2 de febrero, por el que se inicia el proceso de contratación eventual por circunstancias de la producción mediante llamamiento por orden de los aspirantes de la bolsa resultante del expte. PER-71/2022, de cuatro trabajadores con categoría de Ayudante/Peón Especialista, grupo 5 nivel 13, con carácter laboral y temporal y duración de seis meses, con fecha de inicio prevista para el día 01/04/2023.
3. Decreto núm. 2023/23, de fecha 2 de febrero, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Pisuerga Piragüismo Valladolid para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Complejo Deportivo Municipal Tenerías de Piragüismo, cuya vigencia se extenderá desde la fecha de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse por dos años más (2025 y 2026), de existir acuerdo expreso entre las partes.
4. Decreto núm. 2023/24, de fecha 6 de febrero, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/1, por un importe total de 181.099,67 euros.
5. Decreto núm. 2023/25, de fecha 15 de febrero, por el que se reconoce a un trabajador, Oficial 2º de Mantenimiento, 11 meses y 28 días de servicios prestados en la Administración a efectos de antigüedad y trienios en el Ayuntamiento desde el día 1 de marzo de 2023.
6. Decreto núm. 2023/26, de fecha 15 de febrero, por el que se reconoce a un trabajador, Ayudante/Peón Especialista, 2 años de servicios prestados en la Administración a efectos de antigüedad y trienios en el Ayuntamiento desde el día 1 de enero de 2023.
7. Decreto núm. 2023/27, de fecha 15 de febrero, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/2, por un importe total de 71.634,90 euros.
8. Decreto núm. 2023/28, de fecha 15 de febrero, por el que se aprueban los Seguros Sociales de los trabajadores de la FMD correspondientes al mes de enero de 2023.
9. Decreto núm. 2023/29, de fecha 15 de febrero, por el que se adjudica a LABORATORIOS CASTILL-LEÓN S.L., el contrato de prestación del "Servicio de control periódico de parámetros indicadores de la calidad del agua y aire en las piscinas municipales", por un importe máximo de 5.804,88 euros, IVA incluido, y una vigencia que se extenderá desde el día 1 de marzo de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024, ambos inclusive, sin posibilidad de prórroga.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

2/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 12:18

ALBERTO  
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 13:24

Fecha Copia: 28/03/2023 15:53

Código seguro de verificación(CSV): 19ebb2232ef797adfd5fdd3c8c9b2f73b06dfb23

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



10. Decreto núm. 2023/30, de fecha 15 de febrero, por el que se aprueban las Bases que regirán la convocatoria de los denominados "Premios Valladolid Ciudad Deportiva 2023", a cuyos efectos se autoriza un gasto por importe de 4.800 euros.
11. Decreto núm. 2023/31, de fecha 15 de febrero, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Rugby de Castilla y León cuyo objeto lo constituye autorizar el uso, a la Federación firmante, de un local municipal de 51,69 m<sup>2</sup> en la denominada "Casa del Deporte", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, dos años naturales más (2025 y 2026), de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos efectos dicha Federación deberá abonar a la FMD, durante el año 2023, el importe de 462,31 euros/mes, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de inmueble, el cual se actualizará en la forma establecida en el convenio.
12. Decreto núm. 2023/32, de fecha 15 de febrero, por el que se aprueba la cuarta certificación de la "Obra de remodelación de la parcela de Río Sol", por importe de 8.095,01 euros, IVA incluido, de la empresa adjudicataria Cotodisa Obras y Servicios S.A.
13. Decreto núm. 2023/33, de fecha 15 de febrero, por el que se aprueba del Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Gimnasia de Castilla y León, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del gimnasio del Polideportivo Pisuerga, el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta el día 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por un periodo de dos años naturales (2025 y 2026) de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos efectos la Federación deberá abonar a la FMD, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del Polideportivo Pisuerga, el importe de 6.200 euros/año.
14. Decreto núm. 2023/37, de fecha 23 de febrero, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/3, por un importe total de 388.752,74 euros.
15. Decreto núm. 2023/38, de fecha 23 de febrero, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Rugby El Salvador cuyo objeto lo constituye autorizar el uso, al club firmante, de un local municipal de 32,43 m<sup>2</sup> en la denominada "Casa del Deporte", el cual tendrá vigencia desde el día 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, dos años naturales más (2025 y 2026), de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos efectos dicho club deberá abonar a la FMD, durante el año 2023, el importe de 342,30 euros/mes, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de inmueble, el cual se actualizará en la forma establecida en el convenio.
16. Decreto núm. 2023/39, de fecha 23 de febrero, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León (Delegación Provincial de Valladolid), cuyo objeto lo constituye autorizar el uso, a la Federación firmante, de un local municipal de 13 m<sup>2</sup> en el Complejo Deportivo Canterac, el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, dos años naturales más (2025 y 2026), de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos efectos dicha Federación deberá abonar a la FMD, durante el año 2023, el importe de 45 euros/mes, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de inmueble, el cual se actualizará en la forma establecida en el convenio.
17. Decreto núm. 2023/40, de fecha 23 de febrero, por el que se establece la suplencia de las funciones del puesto de trabajo de Gerente de la FMD que será cubierta, de forma accidental por A.R.F.
18. Decreto núm. 2023/41, de fecha 23 de febrero, por el que se concede a la Federación de Ciclismo de Castilla y León una subvención, por importe de 5.000,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Gran Premio Ciudad de Valladolid de BTT XCO –Copa de España–", que tendrá lugar el día 12 de marzo de 2023.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍAALBERTO  
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 12:18

Fecha Firma: 28/03/2023 13:24

Fecha Copia: 28/03/2023 15:53

Código seguro de verificación(CSV): 19ebb2232ef797adfd5fdd3c8c9b2f73b06dfb23

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



19. Decreto núm. 2023/42, de fecha 23 de febrero, por el que se concede a la Federación de Atletismo de Castilla y León una subvención, por importe de 10.300,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "XXXV Cross Internacional Ciudad de Valladolid y Campeonato Autonómico de Campo a Través Individual y de Clubes", que tendrá lugar el día 15 de enero de 2023.
20. Decreto núm. 2023/43, de fecha 23 de febrero, por el que se autorizan los Anticipos de Caja Fija de la FMD para el ejercicio 2023, por un importe total de 6.600,00 euros, y se nombra a las personas que, en la condición de habilitados, gestionarán los correspondientes anticipos.
21. Decreto núm. 2023/44, de fecha 23 de febrero, por el que se concede al Club Deportivo Unión Esgueva una subvención, por importe de 2.900,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del «XX Trofeo Nacional de SOS "Ciudad de Valladolid"», que tendrá lugar los días 18 y 19 de marzo de 2023.
22. Decreto núm. 2023/45, de fecha 23 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la Obra de construcción y equipamiento de pista deportiva en Plaza Encuentro de los Pueblos, se nombra al coordinador de seguridad y salud en representación de 1A Ingenieros S.L.P. y se designa al supervisor municipal de la misma.
23. Decreto núm. 2023/46, de fecha 23 de febrero, por el que se sanciona a la empresa TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO S.L., adjudicataria del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la piscina municipal Henar Alonso Pimentel, por la comisión de faltas leves consistentes en no haber realizado la limpieza de los fondos de la piscina municipal Henar Alonso Pimentel entre los días 3 y 25 de enero de 2023; siendo el importe de la sanción a aplicar de 400 euros.
24. Decreto núm. 2023/47, de fecha 23 de febrero, por el que se anulan derechos reconocidos al C.D. José Luis Saso, por un importe total de 2.034,00 euros, en compensación por los ingresos generados a la FMD por la utilización del campo de fútbol San Pedro Regalado, por parte de terceros.

El Consejo se da por enterado de los referidos decretos.

### 3. Acuerdos:

#### 3.1. Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga, el día 29 de septiembre de 2023, para el desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de Pablo Alborán.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por siete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

*"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Redondo García, actuando en calidad de Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical de Pablo Alboran, el día 29 de septiembre de 2023, enmarcados en el "Festival Noches del Pisuerga 2023", y*

*Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

4/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 12:18

ALBERTO  
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 13:24

Fecha Copia: 28/03/2023 15:53

Código seguro de verificación(CSV): 19ebb2232ef797adfd5fdd3c8c9b2f73b06dfb23

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**En virtud de lo antedicho ACUERDO:**

**PRIMERO:** Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga, el día 29 de septiembre de 2023, para desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de Pablo Alboran, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

**SEGUNDO:** Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

**TERCERO:** Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Fundación Municipal de Cultura, en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora del concierto musical: Promociones Musicales GET-IN S.L."

**3.2. Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga, el día 7 de octubre de 2023, para el desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de El Barrio.**

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por siete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Redondo García, actuando en calidad de Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical de El Barrio, el día 7 de octubre de 2023, enmarcados en el "Festival Noches del Pisuerga 2023", y

**Atendido:** Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

**En virtud de lo antedicho ACUERDO:**

**PRIMERO:** Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga, el día 7 de octubre de 2023, para desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de El Barrio, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

**SEGUNDO:** Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

**TERCERO:** Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Fundación Municipal de Cultura, en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora del concierto musical: Concierto Tour-La Gira del Barrio AIE."

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

5/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

ALBERTO  
BUSTOS GARCÍA  
Fecha Firma: 28/03/2023 13:24

Fecha Firma: 28/03/2023 12:18

Fecha Copia: 28/03/2023 15:53

Código seguro de verificación(CSV): 19ebb2232ef797adfd5fdd3c8c9b2f73b06dfb23

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**3.3. Aprobar las bases que regirán la convocatoria del XXXII Concurso de Fotografía Deportiva para el año 2023, organizado por la Fundación Municipal de Deportes.**

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por siete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

*"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente A42/23, relativo a la aprobación de las Bases de la convocatoria del Concurso de Fotografía Deportiva, y*

*ATENDIENDO: Que dicho concurso se convoca anualmente por la Fundación Municipal de Deportes, en este caso en su 32ª edición, tratando de incentivar el arte fotográfico, aplicado al ámbito deportivo, incorporando cinco premios en metálico, para los autores de las cuatro fotografías que, en su día, el Jurado que se constituya al efecto, determine como ganadoras, más un premio para la mejor fotografía de autor local.*

*ATENDIENDO: Que dicho concurso supone una promoción del hecho deportivo tratándose, en consecuencia del ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que regirán la convocatoria del XXXII Concurso de Fotografía Deportiva para el año 2023, organizado por la Fundación Municipal de Deportes.

**SEGUNDO:** Autorizar un gasto por importe de 2.300€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3401.481, del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos que origine la concesión de los premios regulados en la Base 8ª de la Convocatoria."

**3.4. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas municipales".**

Presentada la propuesta por el Sr. Bustos García, interviene el Sr. Blanco Alonso, haciendo referencia a una denuncia de UGT, en relación con el actual adjudicatario del Servicio.

Señala el Sr. Bustos García que la denuncia se refería a problemas laborales del adjudicatario con su personal y que la Fundación Municipal de Deportes se ha interesado en la parte que le corresponde como órgano de contratación y que, en su caso, se actuará como proceda.

Pregunta el Sr. Blanco Alonso por la distribución de las anualidades económicas del contrato.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que se han establecido conforme a la estimación de ejecución del contrato.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

*"Visto el expediente número 12/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 1 de febrero de 2023, relativo a la contratación del "Servicio de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas municipales".*



**1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el período de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato.**

**2º.- Obrán en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:**

- **Solicitud de incoación del expediente de contratación**
- **Memoria justificativa de la contratación**
- **Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.**
- **Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.**
- **Informe de sostenibilidad financiera.**
- **Documentos contables de Retención de Créditos (RC)**
- **Decreto de inicio del expediente de contratación.**

**3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.**

**4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**

**5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

**6º.- Se tramitará el expediente con urgencia al darse los requisitos que para ello se establecen en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

**El contrato responde a una necesidad inaplazable de la Fundación Municipal de Deportes y su adjudicación debe acelerarse por razones de interés público, toda vez que la anterior licitación, que fue objeto de recurso especial en materia de contratación con resolución de nulidad, por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, ha impedido que pudiera ser adjudicado a tiempo el contrato para suceder al actual contrato con el mismo objeto, en una contratación donde se produce la subrogación de los trabajadores adscritos al contrato. Esto ha motivado que el adjudicatario deba seguir prestando el servicio en los términos previstos, en tanto en cuanto pueda adjudicarse este contrato y ello originará necesariamente una "convalidación de gastos".**

**7º.- Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.**

**8º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.**

**9º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación.**

**10º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.**



**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas municipales" (Expte. 12/23).

**SEGUNDO:** Proceder a la tramitación urgente del expediente en los términos previstos en el artículo 119 de la LCSP, por las razones citadas en el expositivo 6º de esta resolución.

**TERCERO:** Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

**CUARTO:** Autorizar un gasto de 1.873.816,04€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2023: 624.605,36 €
- Ejercicio 2024: 936.908,04 €
- Ejercicio 2025: 312.302,64 €

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio de 2024 y 2025 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**QUINTO:** La apertura del procedimiento de licitación.

**SEXTO:** Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

**3.5. Aprobar la propuesta de establecimiento de los precios públicos para la inscripción en los Campamentos de verano 2023.**

Abre el asunto el Sr. Bustos García presentando el contenido de la propuesta.

Pregunta el Sr. Blanco Alonso por las cuantías de los precios públicos con relación al ejercicio anterior.

Responde el Sr. Bustos García que existe un cierto incremento, que no alcanza al de los costes de la actividad. Indica que los precios no se han actualizado en los últimos años y que el porcentaje de cobertura de costes sólo alcanza el 50%.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, y cinco abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, así como del Sr. Puente García, adopta el siguiente acuerdo:

**\*PRIMERO:**

*Establecer los siguientes precios públicos para la inscripción en los Campamentos de verano 2023:*

*Precios a sufragar por cada participante.*



**ACTIVIDAD 1 - CAMPAMENTO DE DÍA EN FORMATO GRANJA-ESCUELA**

*Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los dos turnos: 141'00 €/plaza.*

*Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los dos turnos: 196'00 €/plaza.*

**ACTIVIDAD 2 - CAMPAMENTO EN MONTES TOROZOS**

*Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los dos turnos: 210'00 €/plaza.*

*Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los dos turnos: 283'00 €/plaza.*

**ACTIVIDAD 3 - CAMPAMENTO EN EL VALLE DEL RIO CARRION**

*Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 262'00 €/plaza.*

*Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 370,80 €/plaza.*

**ACTIVIDAD 4 - CAMPAMENTO EN EL ENTORNO DEL RÍO ALBERCHE (TOLEDO)**

*Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 367'00 €/plaza.*

*Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 514'14 €/plaza.*

**ACTIVIDAD 5 - CAMPAMENTO EN EL VALLE DEL RIO TORIO**

*Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 395 €/plaza.*

*Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 520'00 €/plaza.*

**ACTIVIDAD 6 - CAMPAMENTO EN EL VALLE DEL ALFOZ DE LLOREDO (CANTABRIA)**

*Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 484'00 €/plaza.*

*Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 759'00 €/plaza.*

**ACTIVIDAD 7 - CAMPAMENTO EN LA SIERRA NORTE DE CACERES**

*Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 343'00 €/plaza.*

*Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 508'20 €/plaza.*

**ACTIVIDAD 8 - CAMPAMENTO EN LAS RIAS BAJAS (GALICIA)**

*Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 426 €/plaza.*

*Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 570 €/plaza.*



**ACTIVIDAD 9 - CAMPAMENTO EN LA MANGA DEL MAR MENOR (MURCIA)**

Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 472'00 €/plaza.

Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 560'00 €/plaza.

**ACTIVIDAD 10 - CAMPAMENTO DE AGUAS BLANCAS EN LA MONTAÑA LEONESA**

Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los dos turnos: 420'00 €/plaza.

Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los dos turnos: 580'00 €/plaza.

**ACTIVIDAD 11 - CAMPAMENTO EN LA COSTA DE MURCIA**

Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 505'00 €/plaza.

Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 650'00 €/plaza.

**ACTIVIDAD 12 - CAMPAMENTO EN LA COSTA OCCIDENTAL DE CANTABRIA**

Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 505'00 €/plaza.

Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los cuatro turnos: 776'16 €/plaza.

**Observaciones:**

Con carácter general, si en alguna de las actividades anteriores participan más de un miembro de la unidad familiar, empadronados ambos en nuestra ciudad, en el mismo programa, el 2º tendrá un descuento del 25 % del precio establecido y el tercero y sucesivos, de un 50 %. Entendiendo por el mismo programa, los Campamentos incluidos en este expediente de aprobación de precios públicos.

**SEGUNDO:** Los precios públicos que se aprueben estará vigentes durante la temporada de verano de 2023 y sucesivas, salvo que explícitamente sean modificadas tras la tramitación del oportuno expediente.

**TERCERO:** Elevar de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) esta propuesta a la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 25 de junio de 2019, a efectos de su aprobación definitiva."

**3.6. Aprobar la propuesta de establecimiento de los precios públicos por campus y cursos deportivos "Tiempo de Verano 2023".**

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

10/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 12:18

ALBERTO  
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 13:24

Fecha Copia: 28/03/2023 15:53

Código seguro de verificación(CSV): 19ebb2232ef797adfd5fdd3c8c9b2f73b06dfb23

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**\*PRIMERO:** Establecer los precios públicos para:

A-Campus Deportivos	Empadronados	No empadronados
<b>Atletismo</b>	<b>75€</b>	<b>98€</b>
<b>Baloncesto</b>	<b>75€</b>	<b>90€</b>
<b>Balonmano</b>	<b>75€</b>	<b>98€</b>
<b>Esgrima</b>	<b>75€</b>	<b>98€</b>
<b>Fútbol</b>	<b>75€</b>	<b>94€</b>
<b>Fútbol-Sala</b>	<b>75€</b>	<b>90€</b>
<b>Hockey-Línea</b>	<b>75€</b>	<b>90€</b>
<b>Natación Artística</b>	<b>75€</b>	<b>98€</b>
<b>Patinaje de Velocidad</b>	<b>75€</b>	<b>90€</b>
<b>Raquetas</b>	<b>75€</b>	<b>90€</b>
<b>Salvamento y Socorrismo</b>	<b>75€</b>	<b>100€</b>
<b>Triatlón</b>	<b>75€</b>	<b>98€</b>
<b>Voleibol y Voley-Playa</b>	<b>75€</b>	<b>94€</b>
B-Cursos Deportivos	Empadronados	No empadronados
<b>Ajedrez</b>	<b>35€</b>	<b>40€</b>
<b>Bádminton</b>	<b>35€</b>	<b>45€</b>
<b>Beisbol</b>	<b>40€</b>	<b>50€</b>
<b>Escalada</b>	<b>55€</b>	<b>70€</b>
<b>Freestyle (Patinaje)</b>	<b>40€</b>	<b>50€</b>
<b>Gimnasia Artística y Trampolín</b>	<b>30€</b>	<b>35€</b>
<b>Pádel Surf</b>	<b>60€</b>	<b>70€</b>
<b>Patinaje Artístico</b>	<b>35€</b>	<b>45€</b>
<b>Piragüismo</b>	<b>40€</b>	<b>50€</b>
<b>Salvamento y Socorrismo</b>	<b>40€</b>	<b>50€</b>
<b>Tenis de Mesa</b>	<b>30€</b>	<b>35€</b>
<b>Tiro con Arco</b>	<b>40€</b>	<b>50€</b>

**Observaciones:**

Con carácter general, si en alguna de las actividades anteriores participan más de un miembro de la unidad familiar, empadronados ambos en nuestra ciudad, en el mismo programa, el 2º tendrá un descuento del 25 % del precio establecido y el tercero y sucesivos, de un 50 %. Entendiendo por programas diferentes los Campus y los Cursos Deportivos incluidos en este expediente de aprobación de precios públicos.

**SEGUNDO:** Los precios públicos que se aprueben estará vigentes durante la temporada de verano de 2023 y sucesivas, salvo que explícitamente sean modificadas tras la tramitación del oportuno expediente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 12:18

ALBERTO  
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 13:24

Fecha Copia: 28/03/2023 15:53

Código seguro de verificación(CSV): 19ebb2232ef797adfd5fdd3c8c9b2f73b06dfb23

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**TERCERO:** *Elevar de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) esta propuesta a la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 25 de junio de 2019, a efectos de su aprobación definitiva."*

**4. Despacho extraordinario.**

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

**5. Ruegos y preguntas.**

Toma la palabra el Sr. Bustos García para trasladar a la familia de Pepe Moratinos el pesar de la Fundación Municipal de Deportes por su fallecimiento, recordando lo esencial de sus aportaciones al deporte de la ciudad, singularmente al baloncesto escolar, mensaje de pésame que hace extensivo a la Federación de Baloncesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día indicado, el Sr. Presidente-Delegado ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

**EL SECRETARIO**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE-DELEGADO**

**Alberto Bustos García**

*(Firmado electrónicamente)*

**Fco. Javier Prieto García**

*(Firmado electrónicamente)*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

12/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 12:18

ALBERTO  
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 28/03/2023 13:24

Fecha Copia: 28/03/2023 15:53

Código seguro de verificación(CSV): 19ebb2232ef797adfd5fdd3c8c9b2f73b06dfb23

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>